RESOLUCION No. 154 DE 2022
(31 DE AGOSTO DE 2022)

"Por la cual se adjudica el proceso de Licitación Pública de Obra N° 020 de 2021 cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO N° 2210732 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO, EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ".**

LA SECRETARIA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE ZIPAQUIRÁ EN USO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR EL ALCALDE DE ZIPAQUIRÁ MEDIANTE LA RESOLUCIÓN Nº 216 DE 2018

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Zipaquirá, a través de la Secretaria de Obras Públicas, realizó estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y los artículos 15 y 20 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación cuyo objeto corresponde a la **"CONSTRUCCION DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO N° 2210732 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO, EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**

Que la presente selección se realizará a través de Licitación pública conforme al fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "...De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de 1. Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de licitación pública cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Zipaquirá la menor cuantía de hasta 450 SMMLV ($450.000.000,oo) para el año 2022, cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección.

Que fue firmado entre el Departamento Nacional de Planeación – DNP y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo - ENTERRITORIO, el contrato de mandato DNP 877-2021 ENTERRITORIO N° 221009 del cual se derivó el contrato especifico N° 2210732, cuyo objeto es "ENTERRITORIO, EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA Y EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, ACUERDAN SUSCRIBIR UN CONTRATO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PACTO FUNCIONAL CUNDINAMARCA, QUE SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN, CON EL FIN DE DESTINAR RECURSOS DEL FONDO REGIONAL PARA LOS PACTOS

TERRITORIALES Y LOS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA LA COOFINANCIACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA ETAPA 2 DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ" QUE SE ENCUENTRA PRIORIZADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2021 DEL PACTO FUNCIONAL CUNDINAMARCA" por un valor inicial de $21.407.596.852 M/CTE que comprenden los recursos de la obra "CONSTRUCCIÓN 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZÁLEZ".

Que para satisfacer la necesidad planteada, se consideró viable adelantar el proceso de selección a través de Licitación pública, cuyo fundamento jurídico se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Que el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2021, se publicaron los avisos de convocatoria de la licitación pública de obra en el portal Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co Secop II y en la página de la entidad.

Que el aviso de convocatoria publicado por la entidad en la plataforma del Secop II contiene la información dispuesta en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, los avisos, estudio previo, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el Portal del SECOP II desde el día treinta y uno (31) del mes de diciembre del año 2021, estando a disposición de los interesados durante más de DIEZ (10) días hábiles.

Que las personas interesadas en participar pudieron consultar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso en la página web www.colombiacompra.gov.co Secop II y en la Secretaría Jurídica del Municipio de Zipaquirá, los cuales se encontraron disponibles desde la fecha de apertura hasta el día del cierre, de conformidad con lo establecido en el citado cronograma.

Que el Municipio de Zipaquirá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, convoco a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual debían consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co;

Que en desarrollo del proceso y dentro del término previsto en el cronograma establecido por la entidad, fueron allegadas observaciones al proyecto de pliego de condiciones solicitando, entre otros aspectos, la reevaluación de los precios establecidos en el proceso, razón por la cual el Municipio de Zipaquirá solicitó a ENTERRITORIO el ajuste al presupuesto oficial.

Que una vez fue aprobado por parte de ENTERRITORIO el ajuste del presupuesto oficial como consecuencia de la variación de precios presentados en algunos ítems, el día veintitrés (23) de junio de 2022 fue suscrito entre ENTERRITORIO, MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ y el ICCU, la Adición y Modificación N° 1 al contrato específico derivado N° 087-2210732 adicionando la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y

SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($4.314.435.787,oo) con destino al proyecto "*Construcción segunda etapa del estadio municipal Héctor "El Zipa" González".*

Que como producto de la modificación surtida al contrato especifico derivado N 087 - 2210732, se estableció como presupuesto oficial para el proceso de selección la suma de VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($24.140.809.610,00), valor que incluye todos los costos y gastos directos e indirectos en los cuales incurre el contratista para presentar la oferta.

Que el municipio de Zipaquirá cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2022000754 de fecha 16/02/2022, por un valor total de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.151.659.826,oo) M/CTE.;** expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

Que el plazo de ejecución del contrato a celebrar es de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Que en razón a que el plazo de ejecución se extiende a la siguiente vigencia, el presente proceso cuenta con vigencia futura aprobada mediante Acuerdo Municipal No. 01 del 02 de Marzo de 2022.

Que las observaciones presentadas al proceso, una vez surtida la actualización del presupuesto fue posible absolverlas y se publicó en la plataforma del Secop II las respuestas respectivas.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad mediante Resolución No. 118 del día catorce (14) del mes de julio del año 2022, ordenó la apertura de la Licitación Pública LP- 020-2021.

Que el día catorce (14) del mes de julio de 2022 se publicaron los pliegos definitivos de la Licitación Pública de Obra LP-020-2021.

Que el día diecinueve (19) de julio de 2022 a la hora señalada en el cronograma del proceso se celebró la Audiencia de asignación de riesgos y aclaración de pliegos.

Que en el término previsto no se presentaron observaciones ni aclaraciones al pliego de condiciones definitivo del presente proceso.

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo quinto de la Ley 1882 de 2018, así como a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día cuatro (04) del mes

de agosto del año 2022, a las 08:00 AM, presentándose para tal efecto UN (01) proponente: CONSORCIO ESTADIO MUNICIPAL ZIPA 2022.

Que la propuesta presentada fue debidamente evaluada jurídica, financiera y técnicamente.

Que el día diecisiete (17) de agosto de 2022 la entidad después de llevar a cabo la calificación de la propuesta presentada, publicó en el portal único de contratación Secop II el informe de evaluación

Que dentro del término de traslado de la evaluación, el proponente presentó subsanaciones al informe de evaluación, publicándose el informe de evaluación jurídica final, el día treinta (30) de agosto de 2022 en el portal del Secop II.

Que el día treinta y uno (31) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), se realizó la Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierto, en donde se realizó la apertura del sobre económico, se efectuó la verificación aritmética de la oferta presentada arrojando como valor la suma de **VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.122.315.188,00) M/CTE.,** incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos y demás descuentos a que haya lugar.

Que en la misma audiencia se corrió traslado al oferente habilitado de la evaluación de la oferta económica y se estableció el orden de elegibilidad.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió a la Secretaria Jurídica de la entidad adjudicar el proceso de Licitación Pública de Obra No. 020-2021, que tiene como objeto la **"CONSTRUCCION DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO N° 2210732 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO, EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**, al proponente CONSORCIO ESTADIO MUNICIPAL ZIPA 2022 representado legalmente por MIGUEL ÁNGEL SÁENZ ROBLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.772.757 de Tunja Boyacá; Consorcio conformado por MIGUEL ÁNGEL SÁENZ ROBLES, con una participación del 9%; S&S INGENIEROS CIVILES CONSTRUCTORES SAS, con una participación del 75%; EFARÍN CALDERÓN CALDERÓN, con una participación del 15% y E DE LA CRUZ CONSTRUCTORES S.A. con una participación del 1%; por un valor total de la propuesta económica de **VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.122.315.188,00) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, y por un plazo de DIEZ (10) meses, al haber cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Zipaquirá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En total compatibilidad y armonía con lo antes expuesto, la Secretaria Jurídica de la Alcaldía De Zipaquirá,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Licitación Pública de Obra No. 020-2021, que tiene como objeto la **"CONSTRUCCION DE LA 2 ETAPA DEL ESTADIO MUNICIPAL HÉCTOR "EL ZIPA" GONZÁLEZ DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA DENTRO DEL CONVENIO N° 2210732 SUSCRITO ENTRE ENTERRITORIO, EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ"**, al proponente CONSORCIO ESTADIO MUNICIPAL ZIPA 2022 representado legalmente por MIGUEL ÁNGEL SÁENZ ROBLES, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.772.757 de Tunja Boyacá; por un valor total de la propuesta económica de **VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.122.315.188,00) M/CTE.**, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, y por un plazo de DIEZ (10) MESES.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar en estrados dentro de la Audiencia al adjudicatario y demás asistentes, el contenido de la presente Resolución, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al Municipio como a los adjudicatarios, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO. El adjudicatario debe suscribir el correspondiente contrato resultante de esta adjudicación, dentro de los dos (2) días siguientes de la adjudicación.

ARTICULO QUINTO. Para la elaboración del respectivo contrato se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley y el pliego de Condiciones, la propuesta presentada por el oferente favorecido, la presente Resolución, el acta que le antecede y todos los documentos que forman parte integral del proceso adelantado.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Zipaquirá, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

SONIA EDITH RODRIGUEZ GOMEZ
Secretaria Jurídica
Alcaldía de Zipaquirá